

	<b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 4	

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003 DE 2022  
(16 DE MARZO DE 2022)**

***“por medio del cual se autoriza al director del Banco Inmobiliario de Floridablanca realizar el proceso de una alianza público-privada de iniciativa pública para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca”***

La Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo No. 016 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Acuerdo N. 017 del 8 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Floridablanca aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del Municipio de Floridablanca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que, mediante Decreto No. 473 del 9 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.
3. Que, mediante Acta 024 de octubre 6 de 2021 el Concejo Municipal de política fiscal COMFIS, aprobó la modificación y la proyección del marco fiscal de mediano plazo donde se tuvo en cuenta: para el estudio de la vigencia futura financiada con el impuesto de alumbrado público, y conceptuó: de acuerdo con el análisis del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto de vigencias futuras excepcionales con financiación del impuesto de alumbrado público para el proyecto denominado: “DESARROLLO DE UN ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. 2022-2042” se dedujo que este proyecto es compatible con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2022-2042, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, Ley 819 de 2003 y Ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6 de la Ley 358 de 1997.
4. Que, el Concejo Municipal de Floridablanca expidió acuerdo No 016 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Autorizándolo para que previo cumplimiento de los requisitos de ley comprometa vigencias futuras excepcionales de los años 2022 al 2042 por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$620.497.477.956,42), proveniente del recurso de destinación específica y cuya fuente de financiación es el impuesto de Alumbrado Público.
5. Que, el 12 de noviembre de 2021 se celebró entre el Municipio de Floridablanca y el Banco Inmobiliario de Floridablanca el convenio CO1.PCCNTR.3029890 FLO-INFRA-CD-074-2021 “CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE PARA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”
6. Que, en el referido convenio el presupuesto y su ejecución consiste en lo siguiente: *“El PAGO por las actividades del CONVENIO, al que se compromete a efectuar EL MUNICIPIO se encuentra respaldado, con la autorización para el comprometimiento de vigencias futuras*



ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 5</b>	

excepcionales, impartidas por el H. Concejo Municipal de Floridablanca, a través del Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de octubre de 2021, autorización que se entenderá ejecutada, por parte del Municipio, con la suscripción del CONVENIO interadministrativo, por lo valores relacionados a continuación:

No.	AÑO	COMPONENTES ALUMBRADO PUBLICO		
		REMUNERACIÓN POR LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	TOTAL
1	2022	1.555.910.586,82	5.864.967.535,79	7.420.878.122,61
2	2023	7.632.932.394,95	9.002.684.705,62	16.635.617.100,57
3	2024	8.616.462.563,65	9.570.282.667,23	18.186.745.230,88
4	2025	9.077.281.816,59	10.082.113.418,73	19.159.395.235,32
5	2026	9.562.746.262,66	10.621.317.522,43	20.184.063.785,09
6	2027	10.074.173.957,77	11.189.358.939,65	21.263.532.897,42
7	2028	10.612.953.449,12	11.787.779.926,15	22.400.733.375,27
8	2029	11.180.547.545,17	12.418.205.219,52	23.598.752.764,69
9	2030	11.778.497.287,22	13.082.346.450,32	24.860.843.737,54
10	2031	12.408.426.133,39	13.782.006.789,30	26.190.432.922,69
11	2032	13.072.044.366,37	14.519.085.843,01	27.591.130.209,38
12	2033	13.771.153.736,94	15.295.584.811,38	29.066.738.548,32
13	2034	14.507.652.355,77	16.113.611.921,01	30.621.264.276,78
14	2035	15.283.539.846,86	16.975.388.149,12	32.258.927.995,98
15	2036	16.100.922.776,64	17.883.253.253,57	33.984.176.030,21
16	2037	13.562.741.165,50	18.839.672.125,44	32.402.413.290,94
17	2038	1.193.104.070,90	19.847.241.481,25	21.040.345.552,15
18	2039	-	20.908.696.913,21	20.908.696.913,21
19	2040	-	22.026.920.316,43	22.026.920.316,43
20	2041	-	23.204.947.713,40	23.204.947.713,40
21	2042	-	5.992.614.118,41	5.992.614.118,41
<b>TOTAL</b>		<b>179.991.090.316,32</b>	<b>299.008.079.820,97</b>	<b>478.999.170.137,29</b>

(Flujo de caja tomado a partir del modelo financiero del proyecto de inversión con código BPPIM 2021682760020)

7. Que, mediante acuerdo municipal No. 016 de 2004 se modificó el acuerdo de creación del Banco inmobiliario de Floridablanca, y se asignó como función a la junta directiva la de "Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos., el plan operativo anual de inversiones y el blanco con sus respectivos anexos, de conformidad con lo establecido en la Ley 225 del 1995 y demás normas que para el efecto se expidan".
8. Que, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen sus estructuras orgánicas y a sus estatutos internos.
9. Que, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, manifiesta que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.
10. Que el artículo 78 de la norma ibidem, establece que el director general de la entidad será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.
11. Que el artículo noveno del Acuerdo Municipal No. 016 de 2004 señala las funciones de la Junta Directiva, en el numeral 2 así: "vigilar el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca y dictar las políticas generales en cumplimiento de sus objetivos".

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA</b>		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 6	

12. Que, según el numeral 13 del Artículo noveno del Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, la junta directiva tiene la facultad de autorizar al director para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden a la Junta Directiva.
13. Que, el artículo doce del Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, en su literal H establece que el director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca tiene la función de celebrar contratos y ejecutar los actos propios de su competencia de acuerdo con los requisitos establecidos en el Estatuto para la Contratación Administrativa y demás normas vigentes.
14. Que de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. **FLO-INFRA-074-2021**, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, opto como Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca, la realización de una estructura contractual o negocio jurídico, consiste en la realización de una **ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA** de las que trata la Ley 1508 de 2012 conforme a lo establecido en el Artículo 2° y 3° de la norma ibidem.
15. Que, en reunión de junta directiva extraordinaria realizada el 16 de marzo de 2022, fue aprobado por unanimidad el proyecto de acuerdo *“por medio del cual se autoriza al director del Banco Inmobiliario de Floridablanca realizar el proceso de una alianza público-privada de iniciativa pública para la modernización, expansión, administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Floridablanca”*.

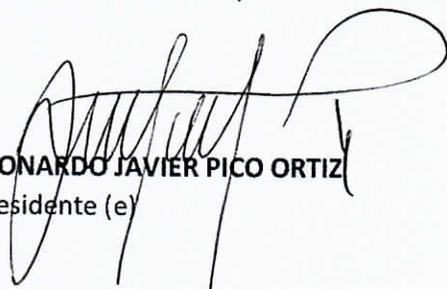
Que, en mérito a lo anterior, la Junta Directiva del Banco Inmobiliario BIF;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Director del Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF, para celebrar y realizar una **ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA** de las que trata la Ley 1508 de 2012 conforme a lo establecido en el Artículo 2° y 3° de la norma ibidem, con la finalidad de ejecutar la Estrategia Ambientalmente Sostenible Para La Modernización, Expansión, Administración, Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alumbrado Público Del Municipio De Floridablanca conforme al Convenio Interadministrativo No. **FLO-INFRA-074-2021** suscrito con el Municipio de Floridablanca.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca, a los 16 días del mes de marzo de 2022;

  
**LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ**  
 Presidente (e)

  
**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
 director general BIF

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------